



Resolución de Gerencia General

062-2021-AM/GG

**AUTORIZACION PARA EJECUCION DE PRESTACION ADICIONAL DE SERVICIOS
N° 01**

**“SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS
INSTALACIONES DE LA SEDE CENTRAL DE AMSAC”**

Lima, 7 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 222-2021-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 023-2021-GAF/DAL del Jefe del Departamento de Administración y Logística (e), el Memorando N° 221-2021-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 105-2021-GL de la Gerencia Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Contrato GL-C-003-2021 del 17.02.2021, ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante la Entidad) contrató con el CONSORCIO CLEAN SERVICIOS GENERALES (en adelante el Contratista) el “Servicio de limpieza y mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones de la Sede Central de AMSAC”, bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 222-2021-GAF de fecha 25.08.2021 el Gerente de Administración y Finanzas solicitó que se autorice la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 por el monto de S/ 8,261.18 soles incluido el I.G.V., que representa el 2.78% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite que establece el artículo 157° del Reglamento, para lo cual adjuntó como sustento el Informe Técnico N° 023-2021-GAF/DAL emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Logística (e);

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2021-GAF/DAL de fecha 25.08.2021, el Jefe del Departamento de Administración y Logística (e) señaló la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Servicios N° 01, sustentado en lo siguiente:

- i) Que, en atención al desarrollo de actividades relacionadas con las gestiones para que AMSAC obtenga la Certificación Ambiental ISO 14001, que viene



impulsando la administración a través de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Mejora continua y el requerimiento formulado, resulta necesario realizar labores de clasificación y ordenamiento de diversos bienes muebles almacenados en diversos ambientes de la Entidad y su limpieza, así como el armado de estanterías; labores que son adicionales al alcance del servicio contenido en el contrato;

- ii) Que, la citada necesidad sobreviniente, se encuentra comprendida en la estructura del presupuesto del Adicional de Servicios N° 01, con la inclusión de dos (2) operarios de limpieza por el plazo de un (1) mes para que se ejecuten las labores adicionales señaladas precedentemente, cuyo monto asciende a S/ 8,261.18 soles incluido impuestos, que representa el 2.78% del monto contractual original siendo menor al 25% del monto contractual, conforme lo establece el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 221-2021-GAF de fecha 24.08.2021, el Gerente de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal para la Prestación Adicional de Servicios N° 01 por el monto de S/ 8,261.18 soles incluidos impuestos, para la ejecución del “Servicio de limpieza y mantenimiento de infraestructura de las instalaciones de la Sede Central de AMSAC”;

Que, mediante Informe N° 105-2021-GL de fecha 03.09.2021, el Gerente Legal señaló entre otros aspectos, que la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 34.3 del artículo 34° señala la posibilidad que se puedan ejecutar prestaciones adicionales de servicios, en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato; la que deberá ser aprobada mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad conforme a lo dispuesto por el numeral 157.1 del artículo 157° del Reglamento, además precisa que el costo de los adicionales se determina sobre la base de los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Asimismo, la Opinión N° 153-2018/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE de fecha 17.09.2018, señala que “en el marco de lo dispuesto por la normativa de Contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación del área usuaria, una Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de servicios -hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original- siempre que ello resulte indispensable para alcanzar la finalidad pública de la contratación; lo cual obedece a una decisión de gestión de exclusiva responsabilidad de cada Entidad”;

El Gerente Legal concluyó señalando que de lo solicitado por el área usuaria se verificó que se cumple con los requerimientos que contienen los artículos 34° (numeral 34.3) de la Ley y 157° (numeral 157.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que se autorice la prestación adicional de servicios; en tal virtud, se recomendó al Gerente General que emita la resolución que autorice la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 por el monto de S/ 8,261.18 soles incluido el I.G.V., con un porcentaje del 2.78% del monto del contrato original, que



guarda concordancia con la finalidad del contrato que es el servicio de limpieza y mantenimiento de infraestructura de las instalaciones de la sede central de la Entidad;

Que, el literal a), numeral 8.1°, del artículo 8° de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que “la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud del Gerente de Administración y Finanzas y a la disponibilidad presupuestal emitida, y, estando a los informes técnico y legal del Jefe del Departamento de Administración y Logística (e) y Gerente Legal, respectivamente, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la Resolución correspondiente;

Con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Legal y Jefe del Departamento Administración y Logística (e);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la ejecución de la Prestación Adicional de Servicios N° 01 del “Servicio de limpieza y mantenimiento de infraestructura de las instalaciones de la sede central de AMSAC”, por el monto de S/ 8,261.18 soles incluido el I.G.V., con un porcentaje del 2.78% del monto del contrato original, de conformidad con los fundamentos contenidos en los informes que le sirven de sustento a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Jefe del Departamento de Administración y Logística cautele el incremento y la vigencia de las garantías que correspondan, en el contexto de las condiciones establecidas en el contrato principal y en armonía con lo resuelto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. – Disponer que el Jefe del Departamento de Administración y Logística notifique la presente resolución al Contratista CONSORCIO CLEAN SERVICIOS GENERALES, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General